

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID: Teléfono 24 24 84

Año XIII

Sábado 3 de julio de 1948

Núm. 185

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 19 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia, sin sueldo, por el tiempo que permanezca en la Milicia Universitaria al Jefe de Negociado del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Leopoldo Barbero Sánchez...	2919
Otra de 22 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia, sin sueldo, al Jefe de Negociado del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, recluta, don José Luis Carrasco Medrano	2919
Otra de 23 de junio de 1948 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Antonio Mantero Naranjo	2919
Otra de 23 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia, sin sueldo, por el tiempo que esté incorporado a la Milicia Universitaria, al Jefe de Negociado del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Rafael Bermejo Gómez.	2919

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 18 de junio de 1948 por la que se dispone cause baja, por edad, en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Correos el Jefe de Administración de tercera clase don José Pérez Guerrero, en situación de excedente voluntario.	2919
--	------

MINISTERIO DEL EJERCITO

Justicia (Libertad condicional).—Orden de 9 de abril de 1948 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional al recluso de la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz), Francisco Pecci Bonfante...	2919
---	------

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos.—Orden de 24 de junio de 1948 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan...	2919
---	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 16 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Moratalla don José Martínez del Mármol	2920
Otra de 23 de junio de 1948 por la que se conceden a don Hipólito Arrúe Hormaechea los beneficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940	2920
Otra de 12 de junio de 1948 por la que se declara jubilado forzoso a don José María Lage y Fernández Novoa, Secretario del Juzgado Comarcal de Ames (La Coruña)	2920
Otra de 17 de junio de 1948 por la que se promueve a las distintas categorías de la escala del Cuerpo de Capellanes de Prisiones a los señores que se indican	2920
Otra de 17 de junio de 1948 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña Carmen Arrizabalaga Frutos	2920
Otra de 17 de junio de 1948 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña María de la Concepción Peñaflor y de la Cobiella	2920
Otra de 17 de junio de 1948 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña Gloria Angeles Egido Martín	2920
Otra de 17 de junio de 1948 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña Caridad Mañas Atienza	2921
Otra de 19 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia a don Manuel Rodríguez Riego, Auxiliar del Juzgado Municipal de Zamora	2921
Otra de 22 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Fernando Garrido Arboleras, Médico forense	2921
Otra de 22 de junio de 1948 por la que se traslada forzoso al Secretario del Juzgado Comarcal de Huelma (Jaén) al de igual clase de Sort (Lérida)	2921

Orden de 23 de junio de 1948 por la que se nombra Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Alhaurin el Grande (Málaga) a don Antonio Rengel Olivares	2921
Otra de 23 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia al Secretario del Juzgado Comarcal de Tafalla (Navarra), don Gregorio Clavero Alvarez	2921
Otra de 23 de junio de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Fernando Díaz Sanjurjo y don Luis de la Puente Marugán; Fiscales comarcales de Luarca y Alcántara, respectivamente	2921
Otra de 24 de junio de 1948 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid a don Bonifacio Piga y Sánchez Morate	2921
Otra de 25 de junio de 1948 por la que se nombra para el Juzgado de Sagunto a don Rafael Peidró Alós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencia voluntaria	2921
Otra de 25 de junio de 1948 por la que se destina a los Subdirectores-Administradores del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se indican	2921
Otra de 25 de junio de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Tomás Brioso Escobar, que es Juez de Primera Instancia de entrada	2922
Otra de 25 de junio de 1948 por la que pasan a las distintas situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan	2922
Otra de 25 de junio de 1948 por la que se destina a funcionarios del Cuerpo de Prisiones a los Establecimientos Penitenciarios que se expresan	2922
Otra de 26 de junio de 1948 por la que se dispone que don Carlos del Peso y Calvo, Fiscal comarcal de Saldaña, pase trasladado forzoso a la Fiscalía de Pueblonuevo del Terrible	2922
Otra de 26 de junio de 1948 por la que se resuelve el concurso anunciado con fecha 30 de abril último para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan	2922
Otra de 1 de julio de 1948 por la que se señalan las fechas para la celebración del sorteo y comienzo de los ejercicios de las oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	2922

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Compañía de Seguros «Aurora», domiciliada en Bilbao, autorización para ampliar su inscripción en el Registro Especial al Ramo de Combinado de Automóviles, con aprobación de la documentación presentada	2922
Otra de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Compañía «D'Assurances Générales» autorización para modificar sus Estatutos sociales y aumentar su capital social a ciento veinticinco millones de francos	2923
Otra de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Mutua General Industrial y Agrícola, P. A. C. I. (Propietarios-Agricultores-Comerciantes-Industriales), autorización para modificar sus Estatutos sociales	2923
Otra de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Compañía de Seguros «El Solar Hispano» autorización para modificar sus Estatutos sociales y cambiar su denominación social por la de «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros»	2923
Otra de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Compañía de Seguros «Unión Pacífico, S. A.» autorización para modificar sus Estatutos sociales y aumentar el capital suscrito y totalmente desembolsado a cinco millones de pesetas	2923
Otra de 21 de junio de 1948 por la que se autoriza al Secretario de Transportes Petrolíferos y Generales «Avila, Sociedad Anónima», concesionarios de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., encargada del transporte de sus productos dentro del casco de la población de Córdoba, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre	2923

PAGINA

Orden de 23 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 780, interpuesto por don Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 24 de noviembre del año 1944 2923

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 22 de junio de 1948 por la que se autoriza a don Teofilo Busto Mena para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Valladolid 2924

Otra de 18 de junio de 1948 por la que se declara subsistente, con carácter permanente, la concesión de admisión temporal de pieles cabrias para su transformación en «dón-golas», otorgada a «Tenería Moderna Franco Española, Sociedad Anónima», por Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1947, en las mismas condiciones que establece dicha disposición 2924

Otra de 26 de junio de 1948 por la que se dispone se abra concurso para cubrir una plaza de Ordenanza, vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña 2924

Rectificación de diferentes errores de inserción padecidos en la publicación de varias Ordenes en las que se otorgaban concesiones de admisión temporal que se citan 2924

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE TRABAJO

Orden conjunta de ambos Departamentos de 28 de junio de 1948 sobre precios de carbonos de las minas «Pozo Antolin», las restantes de la cuenca de Béizme y las de «La Reunión» 2924

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por la excelentísima señora doña Asunción Martínez de Tejada y Arribas, como viuda y heredera del excelentísimo señor don Aurelio González de Gregorio y Martínez de Azagra, Conde de la Puebla de Valverde 2925

Otra de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por la Compañía Regular Colectiva «Sobrinos de Polcarpo Zurita» 2925

Otra de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por el Ayuntamiento de Ayllón 2925

Otra de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por don Mariano Crespí de Valldaura y Caveró 2925

Otra de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por don Luis Patiño Mesa 2925

Otra de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid 2926

Otra de 27 de junio de 1948 por la que se rectifica la de 30 de abril del mismo año, relativa a la convocatoria de concurso de traslado entre Inspectores municipales Veterinarios de categoría de oposición 2926

Otra de 15 de junio de 1948 por la que se organiza la celebración de un cursillo sobre «Castración de cerdas» en Avila 2926

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 13 de marzo de 1948 por la que se dispone que, a partir de primero de enero del año en curso, perciban 3.000 pesetas anuales de gratificación los Profesores especiales de las Escuelas de Peritos Industriales 2926

Otra de 13 de marzo de 1948 por la que se dispone que los Profesores especiales interinos de Escuelas de Peritos Industriales perciban, desde primero de enero del año en curso, la gratificación anual de 3.000 pesetas 2926

Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Agullar y Esclava», de Cabra, y «Carreño Miranda», de Avilés 2927

Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 2927

Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se adjudican dotaciones vacantes de la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican 2927

PAGINA

Orden de 17 de marzo de 1948 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel 2927

Otra de 15 de marzo de 1948 por la que se resuelve la petición formulada por el Consejero-Delegado de la Sociedad «Comercial Industrial Pallarés, S. L.», sobre utilización del título de Ingeniero 2927

Otra de 16 de marzo de 1948 por la que se crea la Biblioteca pública municipal «Lamberto Mata» en la villa de Ripoll (Gerona) 2928

Otra de 16 de marzo de 1948 por la que se dispone se consideren creadas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se mencionan 2928

Otra de 17 de marzo de 1948 por la que se resuelve petición de treinta y cuatro señoras Maestras de la primera promoción de Plan Profesional 2928

Otra de 17 de marzo de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultados de 1946 de la Universidad de Murcia 2929

Otra de 17 de marzo de 1948 por la que se distribuye el crédito global de 9.934.060 pesetas para «gastos de material y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las clases de Adultos y Adultas y Especiales de éstas, etc.» 2929

Otra de 17 de marzo de 1948 por la que se dispone que al personal del Colegio Nacional de Sordomudos se le acrediten quinientos 2929

Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se confirma en su cargo de Ingeniero Agrónomo encargado de los campos de prácticas de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas, a don José Luis Revuelta Melgarejo 2930

Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se confirma en sus cargos al personal que se cita de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas 2930

Otra de 10 de mayo de 1948 por la que se convocan oposiciones para cubrir cinco plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en turno directo y libre 2930

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de marzo de 1948 por la que se concede a don Manuel Lozano Montero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, la excedencia voluntaria 2930

Otra de 20 de abril de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Elena Alvarez y García de la Camacha Auxillar Mayor de tercera clase 2931

Otra de 24 de abril de 1948 por la que se separa definitivamente del servicio al Auxillar Mayor de tercera clase don Manuel Valenzuela Moreno 2931

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al obrero conductor de cuarta categoría don Antonio Pérez Quintero 2931

Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al obrero conductor de tercera categoría don Ernesto Vila Sánchez 2931

Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al obrero conductor de segunda categoría don Francisco Campos Fernández 2931

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos, Sección 4.ª (Red Postal), Negociado de Centros y Enlaces)—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Navalmaral de la Mata y su estación férrea 2931

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Albacete y su estación férrea 2931

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Rectificación a la disposición que turnaba Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categorías y de Juzgados Comarcales (tercera categoría) 2932

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de Ciudadanía», instituida en Bilbao, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas. 2932

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan 2932

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se menciona 2932

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Declarando desierto y disponiendo se anuncie de nuevo el concurso para la provisión de una Auxiliar temporal del cuarto grupo de la Sección Artística de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona 2932

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Fijando para el mes de mayo del año en curso los índices de revisión de precios de las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales 2932

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia, sin sueldo, por el tiempo que permanezca en la Milicia Universitaria al Jefe de Negociado del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Leopoldo Barbero Sánchez.

Ilmo. Sr.: Debiendo incorporarse a la Milicia Universitaria el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Leopoldo Barbero Sánchez, y

Vistos el artículo cuarto del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Leopoldo Barbero Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, la situación de excedente, sin sueldo, por todo el tiempo que permanezca en la Milicia Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 22 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia, sin sueldo, al Jefe de Negociado del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, recluta, don José Luis Carrasco Medrano.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Delegado provincial de Estadística de Alicante en el que participa que el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don José Luis Carrasco Medrano tiene que incorporarse a la Milicia Universitaria;

Vistos el artículo cuarto del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 y propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don José Luis Carrasco Medrano, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, la situación de excedente, sin sueldo, por todo el tiempo que permanezca en la Milicia Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Antonio Mantero Nararño.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Mantero Nararño, Estadístico Facultativo segundo Jefe de Administración Civil de segunda clase en situación de supernumerario, en la que solicita la vuelta al servicio activo;

Visto el apartado d) del artículo 72 del vigente Reglamento de este Instituto y no existiendo vacante en la categoría del interesado, pero sí en la de Estadístico Facultativo de entrada, Jefe de Negocia-

do de segunda, con sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas,

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha tenido a bien conceder el reintegro a don Antonio Mantero Nararño, quien deberá cubrir plaza de Estadístico Facultativo de entrada, Jefe de Negociado de segunda, con sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia, sin sueldo, por el tiempo que esté incorporado a la Milicia Universitaria, al Jefe de Negociado del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Rafael Bermejo Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Rafael Bermejo Gómez, en la que solicita autorización para incorporarse a la Milicia Universitaria;

Vistos el artículo cuarto del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Rafael Bermejo Gómez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, la situación de excedente sin sueldo por todo el tiempo que permanezca en la Milicia Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de junio de 1948 por la que se dispone cause baja, por edad, en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Correos el Jefe de Administración de tercera clase don José Pérez Guerrero, en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Encontrándose en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Técnico de Correos el Jefe de Administración de tercera clase don José Pérez Guerrero, que cumplió el día 18 del mes actual la edad reglamentaria de setenta años para su jubilación,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien disponer que el expresado funcionario cause baja en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Correos el citado día 18 del actual.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Subsecretaría

Justicia (Libertad condicional)

ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional al recluso de la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz), Francisco Pecci Bonfante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso de la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Francisco Pecci Bonfante.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aviación Civil

Cursos

ORDEN de 24 de junio de 1948 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan.

Se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, precisamente, por la Dirección General de Aviación Civil de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en dicha Dirección General (calle de la Magdalena, núm. 12) en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados, sufrirán el reconocimiento médico, siendo pasaportados los «aptos» a las Escuelas de Vuelo sin Motor, y los «no aptos», a su procedencia.

ASPIRANTES SIN TÍTULO

Javier Carbonell Vifíolo.
Ernesto Andrada Pfiffer.
Victorino Novoa Quintas.
Francisco Homar Llinas.
Manuel Frades Velasco.
Luis González García.
Antonio Borrego Dorado.
Luis Perdomo Jiménez.
José Manuel García Reyes.
José Pabón Fernández.
José Rodríguez Hernández.
Manuel Martínez Castaño.
Eduardo Córdón López.
Marinho Díaz Álvarez.
José Luis Casuso Cordero.
Carlos Uría Bartolomé.
Santiago Iglesias Quintana.
José Ruiz Nicoláu.
José Luis Echegaray Sala.
Juan Pelegero Pérez.
José China Hernández.
Alfonso Máquez Noguera.
Daniel Hernández García.

Domingo Esquivel Chico.
Luis Alacín Espeleta.
Pedro de Alfonso Santana.
Manuel Castellet de Alarcón.
Ángel Rubio Agudo.
Antonio Pepio Vidal.
Manuel Moreno Sanz.
Ignacio Gil Becerro.
Fernando Rodrigo Blanco.
José Luis Serrano Lorente.
Rufino Orea Campos.
Fernando Palero Sanz.
Ramón Serrano Anguera.
Dimas Martín Torán.
Luis Fernando Aguilera Sálvetti.
Francisco Pérez López.
Carlos Robles Morcillo.
Julio Díaz Losada.
José Gallardo Pérez.
Juan Bargallo Orfila.
Felipe Hernández Lucas.
Pedro Borregón Sebastián.
Alejandro Hidalgo Casado.
Pedro Parro Salgado.
Manuel Herrero Mateo.
José María Sanz de las Heras.
José Basadre Bonilla.
Luis Basadre Bonilla.
José María Gómez Jiménez.
Carlos García Quijada Gómez.
Fernando Andrés Ribes.
Manuel Frades Velasco.
Orfelino García Rodríguez.
Joaquín Bosch Vilalta.
Fernando Solé Soriano.
Francisco Calderón Cidocha.
Francisco Mari Hernández.
Lázaro Jarabo Martínez.
Cristóbal Ronda Ramírez.
Carlos Banqueri Cazorla.
Eulerio Sánchez Bailón.
José Villedas Muro.
Jaime García Gómez.
José Luis Alonso Vaicarse.
Arturo Barral Lesta.

Antonio Visa Hurtado.
Joaquín Bayo Guallar.
Domingo Nualart Brun.
Juan Oller Sánchez.
Alberto García Plaza.
Jorge Luis Cardones.
Antonio H. Ros Murcia.
José Nieto Egea.
Manuel Cortés Pérez.
Fernando Llana Abad.
Ricardo Post Rubio.
Bartolomé Pineo Cañada.
Columbo Dones Masip.
Antonio Moyano Moyano.
Enrique López Acevedo.
Carlos Andrés Izquierdo.
Alfonso Martínez Barros.
Emilio Campos Muñoz.
Luis López García.
José Antonio Pagán Fernández.
Máximo Barrientos Roco.
Alf. D. Francisco García-Araus Tauler.
José Clemente Soria.
Serafín del Río Pato.
Francisco Soto Dopazo.
Eduardo Silva Taboada.
Juan Antonio Rodríguez Barros.
José Rubio Pascual.
Rafael Lottis Ramba.
Ramón Álvarez Álvarez.
Ramón Domech de Pablo.
Antonio Domech Saiz-Pardo.
Marcelino Rueda Díaz.
José Antonio Ordoñas Artieda.
Francisco Palacio Alonso.
Gabriel Boverizo Robles.
Alf. D. Antonio Teresa Argüelles.
Alf. D. José María Subrá Prada.
José Antonio Arenas Marco.
Manuel Vaquero Martín.
José Cera Sebastián.
Fernando Fernández Cormenzana Calvo.
Madrid, 24 de junio de 1948.

GALLARZA

Cuerpo de Capellanes de Prisiones, y de acuerdo con las normas generales señaladas en el artículo 473 del Reglamento de Prisiones, aprobado en 5 de marzo de 1943, y la Ley de 17 de julio creando dicha escala,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sean promovidos por los motivos y antigüedad que a cada uno se señala a las categorías que se indican, conservando su actual destino:

A la categoría de Capellán de primera clase, con sueldo anual de ocho mil pesetas, don Domingo Zárate Berroya, por pase a la excedencia voluntaria de don José Valdés Ilevia, que la servía, antigüedad de 18 de mayo de 1948.

A la categoría de Capellanes de segunda clase, con sueldo anual de seis mil pesetas, don Manuel Villanueva Senes, por promoción de don Domingo Zárate Berroya, antigüedad de 18 de mayo de 1948.

Don Tomás Fernández Gómez-Rico, por pase a la excedencia voluntaria de don Víctor Martínez de Salinas, que la servía, antigüedad de 18 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña Carmen Arrizabalaga Frutos

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, en relación con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y demás preceptos concordantes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, mediante oposición, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del mismo, con el haber anual de 4000 pesetas y en vacante de igual clase y dotación, a doña Carmen Arrizabalaga Frutos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña María de la Concepción Peñuela y de la Cobiella.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, en relación con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y demás preceptos concordantes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, mediante oposición, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del mismo, con el haber anual de 4000 pesetas y en vacante de igual clase y dotación, a doña María de la Concepción Peñuela y de la Cobiella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña Gloria Angeles Egido Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, en relación con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y demás preceptos concordantes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, mediante oposición, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Moratalla don José Martínez del Mármol.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Moratalla don José Martínez del Mármol,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna, por su carácter de excedente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se conceden a don Hipólito Arrúe Hormaechea los beneficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 552, por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Hipólito Arrúe Hormaechea, de cuarenta y un años de edad, profesión Veterinario, con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), calle de Andicollano, 2, en solicitud de los beneficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, y la aprobación del Consejo de Ministros:

Que accediendo a lo solicitado por don Hipólito Arrúe Hormaechea, Inspector Municipal Veterinario, le sean concedidos los beneficios de rehabilitación por reunir los requisitos que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 12 de junio de 1948 por la que se declara jubilado forzoso a don José María Lage y Fernández Novoa, Secretario del Juzgado Comarcal de Ames (La Coruña).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don José María Lage y Fernández-Novoa, Secretario del Juzgado Comarcal de Ames (La Coruña), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se promueve a las distintas categorías de la escala del Cuerpo de Capellanes de Prisiones a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la primera y segunda categoría de la Escala del

mismo, con el haber anual de 4.000 pesetas y en vacante de igual clase y dotación, a doña Gloria Angeles Egido Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1948 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña Caridad Mañas Atienza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, en relación con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y demás preceptos concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, mediante oposición, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del mismo, con el haber anual de 4.000 pesetas y en vacante de igual clase y dotación, a doña Caridad Mañas Atienza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia a don Manuel Rodríguez Riego, Auxiliar del Juzgado Municipal de Zamora.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel Rodríguez Riego, Auxiliar del Juzgado Municipal de Zamora, en situación de excedencia, en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 22 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Fernando Garrido Arboleras, Médico forense.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Garrido Arboleras, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazorla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio del año 1947,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1948 por la que se traslada forzoso al Secretario del Juzgado Comarcal de Huelma (Jaén) al de igual clase de Sort (Lérida).

Ilmo. Sr.: Vista la resolución dictada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto orgánico del Secretariado de

la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado el traslado forzoso del Secretario del Juzgado Comarcal de Huelma (Jaén) don José Vico Rios, a la Secretaría de igual clase de Sort (Lérida).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado comarcal de Alhaurin el Grande (Málaga) a don Antonio Rengel Olivares.

Ilmo. Sr. Vista la instancia elevada a este Departamento por don Antonio Rengel Olivares, y la documentación que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar al solicitante Oficial habilitado de tercera categoría, con el haber anual de seis mil pesetas y destinado en el Juzgado Comarcal de Alhaurin el Grande (Málaga).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se concede la excedencia al Secretario del Juzgado Comarcal de Tafalla (Navarra), don Gregorio Clavero Alvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Gregorio Clavero Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Tafalla (Navarra) en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Fernando Diaz Sanjurjo y don Luis de la Puente Marugán, Fiscales comarcales de Luarca y Alcántara, respectivamente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por los Fiscales comarcales que a continuación se citan,

Este Ministerio ha acordado conceder a dichos funcionarios la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Fernando Diaz Sanjurjo, Luarca (Oviedo).

Don Luis de la Fuente Marugán, Alcántara (Cáceres).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de junio de 1948 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid a don Bonifacio Piga y Sánchez Morate.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de Madrid, vacante por fallecimiento de don Julián Estella, que corresponde al turno primero de los establecidos en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 26 del Reglamento para su aplicación de 14 de mayo último, y de conformidad con lo preceptuado en las citadas disposiciones,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para desempeñarla a don Bonifacio Piga y Sánchez Morate, Médico forense de categoría especial, que sirve la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Barcelona, por resultar ser el único concursante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que se nombra para el Juzgado de Sagunto a don Rafael Peidró Alós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Sagunto, de ascenso, vacante por excedencia forzosa de don Andrés Gallardo Ros, a don Rafael Peidró Alós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que se destina a los Subdirectores-Administradores del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los Establecimientos Penitenciarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Subdirectores-Administradores del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los lugares que se detallan, pasen a prestar los servicios de su clase, por necesidades del mismo, a las Prisiones que se indican, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje, siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942:

Don Jesús Rubio Rodríguez, de la Prisión Escuela de Madrid a la Central de Mujeres de Segovia.

Don José Coullant Mendigutía, de la Central de Mujeres de Segovia a la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Tomás Brioso Escobar, que es Juez de Primera Instancia de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Tomás Brioso Escobar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que desempeña el cargo en el Juzgado de Torrox (Málaga).

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria por plazo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que pasan a las distintas situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se detallan, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 407 y 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y disposiciones que los complementan,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don Paulo Campano López, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de San Sebastián; don Cesar Gala Vallejo, Oficial de tercera clase del mencionado Cuerpo, con destino en la Prisión Provincial de Madrid; don Lucio Pérez Pinacho, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del mencionado Cuerpo, con destino en la Prisión Provincial de Oviedo; don Manuel Gómez Delgado, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de dicho Cuerpo, con destino en la Prisión Central del Puerto de Santa María, y don Pablo Navas Barriquerero, Capellán de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Huelva, pasen a la situación de excedentes voluntarios, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

2.º Que don Adrián Bazaga Medina, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, que se encuentra en la situación de excedente voluntario, sin sueldo, reintégrese al servicio activo, con sueldo anual de 7.200 pesetas, debiendo ser destinado por esta Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

3.º Que doña María Enriqueta Riudaverts Goula, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Mujeres de Segovia, cause baja definitiva en el escalafón de las de su categoría y clase, por renuncia de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que se destina a funcionarios del Cuerpo de Prisiones a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servicio, que los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan, con destino en los Establecimientos que se detallan, pasen a prestar los servicios de su clase a las Prisiones que

se indican, donde tomarán posesión en el plazo que a cada uno se asigna, siendo de abonar los gastos de viaje y de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942:

Don Andrés Sánchez Fernández, Subdirector-Administrador, con 9.600 pesetas de haber anual, electo de la Prisión Provincial de Logroño, a la de Lérida, con ocho días de plazo posesorio.

Don Julián Fernández Fernández, Subdirector-Administrador, con sueldo anual de 9.600 pesetas, de la Prisión Provincial de Jaén a la de Logroño, para hacerse cargo de la administración de la misma en el plazo de quince días.

Don Samuel Martínez de Blas, Subdirector-Administrador, con sueldo anual de 9.600 pesetas, de la Prisión Provincial de Oviedo al Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar, donde se hará cargo de la administración del Establecimiento en el plazo de quince días.

Don Luciano López Gorceoenea Iglesias, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con 9.600 pesetas de haber anual, de la Prisión del Partido de Ateca a la de Torrelavega, para hacerse cargo de la Jefatura de la misma.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1948 por la que se dispone que don Carlos del Peso y Calvo, Fiscal comarcal de Saldaña, pase trasladado forzoso a la Fiscalía de Puelblonuevo del Terrible.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución dictada por el Fiscal provincial de Palencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 19 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales, Comarcas y de Paz, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha acordado que don Carlos del Peso y Calvo, Fiscal comarcal de Saldaña, pase trasladado forzoso a prestar sus servicios a la Fiscalía del Juzgado Municipal de Puelblonuevo del Terrible (Córdoba) con sus correspondientes agregados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de junio de 1948 por la que se resuelve el concurso anunciado con fecha 30 de abril último para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcas que se citan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de mayo último, para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcas que en la convocatoria se indican,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945 ha acordado nombrar para el desempeño de dichos cargos en los Juzgados Comarcas que se citan a los funcionarios de la carrera de Jueces comarcas que a continuación se relacionan:

Arzúa: D. Eugenio Raimundo Aguiar Alvarez.

Betanzos: D. Luis Carlos Fernández Novoa

Brieviesca: D. Angel Tudanca Salz.

Cariñena: D. Angel Bayona de Cordera.

Caspe: D. Manuel Sauras Lorenz.

Cuéllar: D. Luis Felipe González Cezeal.

Fuentesauco: D. Manuel García Gutiérrez

Játiva: D. Antonio Rodríguez López.
Lora del Río: D. Rafael Montoto de Flores

Maceda: D. Juan González Coello.
Miranda de Ebro: D. José Ramón Alonso Montero.

Molina de Segura: Don Manuel del Valle Montero.

Mota del Marqués: D. Juan Manuel Alvarez Vijande.

Puente-Caldelas: D. Juan Vidal García.
Sahagún: D. Florencio Espeso Ciruelo.
Tevera: D. Enrique Valdés Villabella.
Torrelavega: D. Rómulo Martí Gutiérrez.

Torrijos: D. Aser Rodríguez Casas.
Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 1.º de julio de 1948 por la que se señalan las fechas para la celebración del sorteo y comienzo de los ejercicios de las oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 24 de abril último, por la que se convocan oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Este Ministerio ha acordado que el sorteo de los aspirantes admitidos, cuya relación se inserta en el número 120 del «Boletín de Justicia Municipal» de 1.º del mes actual, tenga lugar en las respectivas Audiencias Territoriales el próximo día 5 y el comienzo de los ejercicios de la oposición el día 7 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de julio de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de junio de 1948 por la que se le concede a la Compañía de Seguros «Aurora», domiciliada en Bilbao, autorización para ampliar su inscripción en el Registro Especial al Ramo de Combinado de Automóviles, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía Anónima de Seguros «Aurora», en solicitud de que le sea concedida la ampliación de inscripción en el Registro Especial del artículo primero de la Ley de Seguros al Ramo de Combinado de Automóviles, al que se propone extender sus actividades aseguradoras e interesando, al propio tiempo, se le apruebe el modelo que adjunta de Póliza de Seguro Combinado de Automóviles, a la que aplicara las tarifas de primas aprobadas al Sindicato Nacional del Seguro;

Vistos igualmente los favorables informes emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien, con esta fecha, acceder a la ampliación soli-

ciudad, autorizando a la Entidad para la práctica de operaciones de Seguro y Reaseguro en el Ramo Combinado de Automóviles, aprobando al mismo tiempo el modelo de póliza presentada, por hallarse todo ello de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen en la materia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Compañía «D'Assurances Générales» autorización para modificar sus Estatutos sociales y aumentar su capital social a ciento veinticinco millones de francos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía D'Assurances Générales (Riesgos Diversos, en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada en París el día 14 de noviembre de 1947, elevando el capital social de la Entidad hasta la cifra de ciento veinticinco millones de francos, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en el artículo 27.º del vigente Reglamento de Seguros;

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación solicitada, autorizando a la Entidad para hacer figurar como capital social la cifra de ciento veinticinco millones de francos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Mutua General Industrial y Agrícola, P. A. C. I. (Propietarios-Agricultores-Comerciantes-Industriales), autorización para modificar sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de P. A. C. I. (Mutua General Industrial y Agrícola), domiciliada en Madrid, para que se le autorice la modificación de sus Estatutos sociales para lo que presenta la documentación correspondiente;

Visto el favorable informe de la Sección primera de ese Centro directivo y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando la modificación efectuada en los Estatutos sociales de P. A. C. I. (Mutua General Industrial y Agrícola), por encontrarse ajustada a la legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Compañía de Seguros «El Solar Hispano» autorización para modificar sus Estatutos sociales y cambiar su denominación social por la de «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «El Solar Hispano», Compañía Aseguradora, solicitando aprobación a modificaciones estatutarias y cambio de su nombre social por el de «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», Compañía Anónima Española, para lo que acompaña la documentación correspondiente;

Visto el favorable informe de la Sección tercera de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder, de acuerdo con la propuesta de V. I., a lo solicitado por la Entidad, autorizando la modificación de Estatutos y el cambio de nombre social por el de «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», Compañía Anónima Española.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 3 de junio de 1948 por la que se concede a la Compañía de Seguros «Unión Pacifico», S. A., autorización para modificar sus Estatutos sociales y aumentar el capital suscrito y totalmente desembolsado a cinco millones de pesetas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Unión Pacifico», S. A., Entidad Aseguradora, domiciliada en Barcelona, al objeto de que se proceda a la aprobación de las modificaciones hechas en sus Estatutos elevando el capital suscrito y totalmente desembolsado a cinco millones de pesetas, para lo que acompaña la documentación correspondiente;

Visto los favorables informes de las Secciones primer y tercera de ese Centro directivo y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Unión Pacifico», Sociedad Anónima, procediendo a la aprobación de las modificaciones estatutarias hechas por escritura pública otorgada en Barcelona en 13 de febrero de 1946, y autorizándola para hacer figurar como cifra del capital la de cinco millones de pesetas, suscritas y desembolsadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de junio de 1948 por la que se autoriza al Secretario de Transportes Petrolíferos y Generales «Avila, Sociedad Anónima», concesionarios de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., encargada del transporte de sus productos dentro del casco de la población de Córdoba, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Juan Avila, Secretario de Transportes Petrolíferos y Generales «Avila, S. A.», concesionarios de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., encargada del transporte de sus productos dentro del casco de la población de Córdoba, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley estén gravados los talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 26 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 5.250, siendo la dozava parte de dicha suma la de 437,50 pesetas;

Resultando que el Secretario de referencia está conforme con que se fije en 425 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento; este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Juan Avila, Secretario de «Transportes Petrolíferos y Generales Avila, S. A.», concesionarios de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., encargada del transporte de sus productos dentro del casco de la población de Córdoba, para que a partir del 1.º de julio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 425 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 780, interpuesto por don Ignacio Herrero de Collantes, marqués de Aledo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 24 de noviembre de 1944.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado con fecha 11 de febrero último por el Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 780, interpuesto por don Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 24 de noviembre de 1944, sobre valoración de la finca urbana situada en Oviedo, en la plaza de San Miguel, número 1, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Ignacio Herrero de Collantes contra el acuerdo dictado en 24 de noviembre de 1944 por el Tribunal Económico-administrativo Central, aquí combatido, y que declaramos firme y subsistente.»

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla la referida sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de junio de 1948 por la que se autoriza a don Teófilo Busto Mena para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que, por mediación de sus talleres, repare en la provincia de Valladolid.

Ilmo Sr.: Vista la instancia formulada por don Teófilo Busto Mena, con domicilio en Valladolid, calle del Marqués, número 11 (Delicias), solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Valladolid.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Primero. Conceder autorización a don Teófilo Busto Mena, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Valladolid.

Segundo. Los precintos que coloque el señor Busto Mena llevarán como diseño el anagrama «Pímaro», juntamente con el número 98 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

Tercero. La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Cuarto. Para conocimiento general se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1948.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 18 de junio de 1948 por la que se declara subsistente, con carácter permanente, la concesión de admisión temporal de pieles cabrias para su transformación en «dóngolas» otorgada a «Tenería Moderna Franco Española, S. A.», por Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1947, en las mismas condiciones que establece dicha disposición.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que «Tenería Moderna Franco Española, S. A.» de Mollet de Vallés (Barcelona), ha presentado en solicitud de que se prorrogue por un periodo mínimo de un año la concesión de admisión temporal de pieles cabrias en bruto para la fabricación de «dóngolas» con destino a la exportación, que le fué otorgada por Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1947, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo siguiente;

Resultando que el apartado 5.º de la expresada Orden dispuso que, transcurridos seis meses del ejercicio de la concesión, la Inspección de la fábrica había de rendir una Memoria sobre las condiciones de su desenvolvimiento, la cual sería remitida por la Dirección General de Aduanas acompañada de su propio informe, a este Ministerio, el cual, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, ha de resolver lo procedente respecto al ejercicio futuro de la concesión;

Vistos la Memoria rendida por el Inspector de la fábrica y el informe emitido por la Dirección General de Aduanas;

Considerando que el buen resultado obtenido, hasta el presente, en la industrialización de las pieles importadas al amparo de la referida concesión aconseja la continuación de la misma, a la que, atendiendo a la conveniencia de evitar en el

futuro la repetición de prórrogas, debe darse el carácter permanente;

Considerando que no hay motivo para variar las demás condiciones de la concesión, puesto que se ha comprobado en la práctica la exactitud de las cifras globales de rendimiento en «dóngolas» y de subproductos, mermas y desperdicios que se establecieron, y la Dirección General de Aduanas se manifiesta en su informe partidaria de que aquélla continúe funcionando en régimen de inspección;

Considerando que es conveniente, en vista de las dudas que parecen hacerse patente en los informes mencionados, determinar con toda claridad las mermas y desperdicios que deben ser libres de derechos y los que han de satisfacerlos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se declara subsistente, con carácter permanente, la concesión de admisión temporal de pieles cabrias para fabricación de «dóngolas», otorgada a «Tenería Moderna Franco Española, S. A.», por Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1947, en las mismas condiciones que establece dicha disposición.

2.º Como aclaración a lo prevenido en el apartado 7.º de la citada Orden, en cuanto al régimen arancelario que han de seguir los desperdicios o residuos de fabricación que no se exporten, se dispone que las tierras, sal y otros elementos extraños que tengan adheridas las pieles a su importación y se desprendan de ellas durante las operaciones de industrialización, gozarán de los beneficios de franquicia, debiendo adeudar los derechos correspondientes a la cantidad equivalente de primera materia importada, el pelo de cabra, las rebajaduras y carnazas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1948.—P. D., Tomás Suñer.

Excmo Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 26 de junio de 1948 por la que se dispone se abra concurso para cubrir una plaza de Ordenanza, vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante una plaza de Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha resuelto que por dicha Escuela se abra un concurso, de veinte días de duración, a contar desde su publicación en el «Diario Oficial» de la provincia y tablon de anuncios de la Comandancia Militar de Marina de aquella localidad, para cubrir la citada plaza entre inscritos marítimos que, ya licenciados del servicio militar, acrediten capacidad, buena conducta y aptitud física necesaria en relación con la misión que ha de confiárseles, teniendo preferencia para ser propuesto el que, además de reunir los requisitos señalados, acredite la condición de ex combatiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, cuyo Claustro pondrá a este Ministerio, por orden de aptitud y méritos, la persona que, a su juicio, dea desempeñar esta plaza en propiedad, que disfrutará de un sueldo de 4.000 pesetas y quinquenios de 500 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeché.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

Rectificación de diferentes errores de inserción padecidos en la publicación de varios Ordenes en las que se otorgaban concesiones de admisión temporal que se citan.

Habiéndose observado algunos errores de inserción al publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 177, de 25 del corriente, diferentes Ordenes por las que se concede la admisión temporal de diversos productos a los fabricantes y Entidades que se indican, se hacen constar a continuación los errores de que se trata y el texto rectificado:

Orden de 22 de marzo de 1948.—Beneficiario: Don Gerardo Segura Pérez.—Página 2720.

En la 2.ª línea, dice: «Excmo. Sr.: Vista la instancia que don Gerardo Segura López...» Debe decir: «Excmo. Sr.: Vista la instancia que don Gerardo Segura Pérez...»

Considerando segundo, líneas 4.ª y 5.ª, dice: «Por la que se otorga». Debe decir: «Por la que se otorgó»

Apartado 4.º Rendimientos: copra Dice: «55 por 100 de tortas». Debe decir: 35 por 100 de tortas.

Apartado 5.º, línea 1.ª Dice: «Las composiciones de los jabones». Debe decir: «La composición de los jabones».

Orden de 22 de marzo de 1948.—Beneficiario: Compañía Exportadora Española.—Página 2721.

Líneas 7.ª y 8.ª Dice: «De estas grasas y de palma». Debe decir: «De estas grasas y de palma».

Apartado 4.º, último párrafo, línea 10. Dice: «9.14 de glicerina bidestilada». Debe decir: 9.14 por 100 de glicerina bidestilada.

Orden de 23 de abril de 1948.—Beneficiario: Don Angel de la Riva Resines.—Página 2721

Visto 2.º, línea 4.ª Dice: «... en la escasez actual de grasas.» Debe decir: «... en la escasez actual de grasas...»

Orden de 23 de abril de 1948.—Beneficiario: López Gutiérrez, S. A.—Páginas 2722 y 2723.

La fecha es la consignada, 23 de abril, y no 28, como aparece en la publicación.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE TRABAJO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 28 de junio de 1948 sobre precios de carbones de las minas «Pozo Antolino», las restantes de la cuenca de Belmez y las de «La Reunión».

Ilmos. Sres.: Fijados por Decreto de 23 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de mayo), los precios que deben regir para los carbones de hulla de más del 14 por 100 de volátiles, procede tomar en consideración la insuficiencia de los mismos para la explotación de las minas «Pozo Antolino», de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya, así como para las restantes de la misma cuenca de Belmez y para las minas de «La Reunión», sitas en Villanueva de las Minas (Sevilla). La insuficiencia de los precios generales para «Pozo Antolino» y «La Reunión» había sido ya reconocida por las Ordenes de 26 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333) y 8 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 69).

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 23 de abril de 1948, los Ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo, conjuntamente, disponen:

1.º A partir del día 1.º del corriente mes, los carbones procedentes de las minas que han sido citadas en el preámbulo de la presente Orden, podrán venderse a los siguientes precios:

	Ptas. por Tn.
<i>Mina «Pozo Antolín».</i>	
Cribado y galleta	344
Avellana	326
Menudo	303
Menudo de segunda	229
Finos	285
<i>Restantes minas de la cuenca de Bémez.</i>	
Cribado y galleta	257
Avellana	240
Menudo	215
Menudo de segunda	142
Finos	186
<i>Minas de «La Reunión».</i>	
Cribado y galleta	345
Granza	318
Menudo	304
Finos	276

Los precios anteriores se han calculado sobre vagón del ferrocarril de servicio público más próximo a las minas, incluidos todos los impuestos actuales en vigor y sin que, por tanto, se admita aumento de los mismos por ningún concepto. Quedan incluidos en ellos, igualmente, las primas de asistencias y todas las demás estipuladas para estimular el

incremento de producción y rendimiento, en la misma forma que se dispone para los restantes carbones de hulla en el Decreto de 23 de abril último.

2.º Para la fijación de los escandallos de cualquier producto en los que intervenga el precio del carbón de hulla se considerará como valor de dicho combustible el determinado con carácter general por el Decreto de 23 de abril próximo pasado, para la cuenca asturiana y, por tanto, estos precios especiales autorizados como máximos para las minas «Pozo Antolín», las restantes de la «Cuenca de Bémez» y las de «La Reunión», no podrán servir como base para la determinación de ningún escandallo, quedando encargada la Comisión para la Distribución del Carbón de aplicar el procedente de estas minas a aquellos usos e industrias en que la elevación de precios de este combustible no se refleje en el producto obtenido.

3.º Serán de aplicación para la producción y venta de estos carbones todos los preceptos contenidos en el Decreto ya citado de 23 de abril del corriente año, referente a las hullas de más del 14 por 100 de volátiles.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1948.

SUANZES GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por la Excmo. Sra. doña Asunción Martínez de Tejada y Arribas, como viuda y heredera del excelentísimo señor don Aurelio González de Gregorio y Martínez de Azagra, Conde de la Puebla de Valverde.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 16.037, interpuesto por la Excmo. Sra. doña Asunción Martínez de Tejada y Arribas, como viuda y heredera del Excmo. Sr. don Aurelio González de Gregorio y Martínez de Azagra, Conde de la Puebla de Valverde, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1936, sobre reconocimiento a los pueblos de Tardelcuende y Quintana Redonda (Soria) del aprovechamiento común de pastos y pago de condominio de la mitad del producto líquido de las maderas, leñas y resinas de los montes 161 A y 185 A de dicha provincia, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden dictada por el Ministerio de Agricultura con fecha 8 de febrero de 1936 en el expediente de refundición de dominios de los montes números 161 A y 185 A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Soria llamados Pinar y Labores y pertenecientes en condominio con don Aurelio González de Gregorio a los pueblos de Quintana Redonda y Tardelcuende y mandamos que se devuelva el expediente a dicho Ministerio para que dicte la resolución que estime procedente, en cuyo sentido declaramos haber lugar al recurso que en reclamación contra la

indicada Orden ha interpuesto en estos autos el señor González de Gregorio.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por la Compañía Regular Colectiva «Sobrinos de Policarpo Zurita».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.619, interpuesto por la Compañía Regular Colectiva «Sobrinos de Policarpo Zurita», contra resolución del Ministerio de Agricultura de 3 de diciembre de 1934, sobre imposición de multa de 2.000 pesetas a la Sociedad recurrente, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de «Sobrinos de Policarpo Zurita», debemos revocar y revocamos la resolución del Ministerio de Agricultura de 3 de diciembre de 1934, y dejamos sin efecto la multa que a aquélla le fué impuesta por el Gobierno Civil de Burgos en 4 de octubre anterior.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por el Ayuntamiento de Ayllón.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.611, interpuesto por el Ayuntamiento de Ayllón contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 11 de octubre de 1935, sobre deslinde de una vía pecuaria en la finca de «Los Llanos», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal en el acto de la vista, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Ayllón contra Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de octubre de 1935, y absolvemos a la Administración de la demanda formulada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por don Mariano Crespi de Valdaura y Cervero.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.773, interpuesto por don Marian Crespi de Valdaura y Cervero contra la Ley de Reforma Agraria de 9 de noviembre de 1935, sobre revisión de censo enfitéutico, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de incompetencia de esta Jurisdicción, propuesta por el Ministerio Fiscal, para conocer del presente recurso, formulado por don Mariano Crespi de Valdaura y Cervero, contra la Ley de Reforma Agraria de 9 de noviembre de 1935, y en tal sentido desestimamos el propio recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por don Luis Patiño Mesa.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.038, interpuesto por don Luis Patiño y Mesa contra acuerdo del Instituto de Reforma Agraria de 16 de mayo de 1933, sobre inclusión en el inventario de fincas sujetas a expropiación, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Jurisdicción para conocer de recurso interpuesto por don Luis Patiño Mesa contra acuerdo del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria de 8 de agosto de 1934, que acordó la expropiación, sin

indemnización, de la finca propiedad del recurrente denominada «Cojos de Rollán», en la provincia de Salamanca.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que se indica, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.855, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Decreto del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 14 de enero de 1936, sobre inclusión en la clasificación C) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 7 de diciembre de 1931, al Matadero provincial de Mérida y los que pudieran hallarse en idénticas o parecidas circunstancias, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como excepción la de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra el Decreto de 14 de enero de 1936, dictado por el entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, que dispuso la inclusión del Matadero provincial de Mérida, y de los que pudieran hallarse en idénticas o parecidas circunstancias, en la clasificación C) —Mataderos generales— del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 1931, cuya disposición declaramos firme y subsistente, absolviendo, en consecuencia, a la Administración General del Estado.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de junio de 1948 por la que se rectifica la de 30 de abril del mismo año, relativa a la convocatoria de concurso de traslado entre Inspectores municipales Veterinarios de categoría de oposición.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo último la convocatoria de concurso de traslado entre Inspectores municipales Veterinarios del Escalafón de oposición, se rectifica el apartado tercero de dicha Orden en el sentido de que los supernumerarios al servicio de otros Cuerpos del Estado que quieran tomar parte en el concurso podrán hacerlo libremente, previo pase a servicio activo, pero sin que tengan necesidad de presentar la baja en el Cuerpo de procedencia o la situación de supernumerario sin sueldo, hasta la toma de posesión, para lo cual se amplía en diez días el período hábil de solicitudes.
Madrid, 27 de junio de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 15 de junio de 1948 por la que se organiza la celebración de un cursillo sobre «Castración de cerdas» en Avila.

Ilmo. Sr.: Aprobadas las normas generales de la organización de cursillos por Orden ministerial de 8 de abril de 1948, y estimando interesante la organización de un cursillo sobre «Castración de cerdas»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda al Presidente del Colegio Provincial Veterinario de Avila la celebración de un cursillo sobre «Castración de cerdas» en la fecha y con arreglo al detalle que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Segundo. Se aprueba el presupuesto de pesetas ocho mil para la celebración del cursillo señalado en el párrafo anterior.

Tercero. Al finalizar este cursillo se elevará por el señor Presidente del Colegio Provincial Veterinario de Avila, al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo.

Cuarto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1948.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de marzo de 1948 por la que se dispone que, a partir de primero de enero del año en curso, perciban 3.000 pesetas anuales de gratificación los Profesores especiales de las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en la Ley de 27 de diciembre de 1947, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, perciban la gratificación anual de 3.000 pesetas los siguientes Profesores especiales de Escuelas de Peritos Industriales, a partir de 1.º de enero del año en curso:

Alcoy.—«Francés». Don Miguel Abad Tormo.

«Inglés». Don Vicente Jordá Botella.

Béjar.—«Higiene». Don Saturnino Faure Gómez.

Cádiz.—«Higiene». Don Germán Muñoz Beato.

Gijón.—«Francés». Don Enrique Guisasaola Martínez.

«Higiene». Don Bienvenido Calvo Marín

Madrid.—«Higiene». Don Luis A. Ortiz Aragonés.

Santander.—«Higiene». Don Jesús Mirapeix del Cerro.

Valencia.—«Higiene». Don Mariano Lagarda Miralles

Valladolid.—«Higiene». Don Julián Vara y López de la Llave.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de marzo de 1948 por la que se dispone que los Profesores especiales interinos de Escuelas de Peritos Industriales perciban, desde primero de enero del año en curso, la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en la Ley de 27 de diciembre de 1947, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, perciban la gratificación anual de 3.000 pesetas los siguientes Profesores especiales interinos de Escuelas de Peritos Industriales, a partir de primero de enero del año en curso:

FRANCÉS

Béjar.—Don Amable García Sánchez.

Bilbao.—Don Eusebio Zuloaga de la Prida.

Cádiz.—Don Aquiles Pettengni Gallot.

Cartagena.—Don Juan Julián Oliva Sáez.

Las Palmas.—Don Vicente Freyer Parreño.

Linares.—Don Manuel Marcilla Fernández.

Madrid.—Don Bienvenido Valencia Valencia.

Málaga.—Don Joaquín Gutiérrez Rodríguez.

Santander.—Don Antonio Pérez Ugarte.

Sevilla.—Don Eugenio García Lomas.

Tarrasa.—Don Miguel Colomer Flotats.

Valencia.—Don Francisco Gallach Pales.

Valladolid.—Don Laurentino Garic Alonso.

Vigo.—Don Feliciano Aldazábal Viejo.

Villanueva y Geltrú.—Don Fernando González Buxens.

Zaragoza.—Don Luis E. Ferrer Navarro.

INGLÉS

Cádiz.—Don Rafael Díaz Montoro.

Cartagena.—Don Manuel Pérez-Uria Mesa.

Gijón.—Don Enrique Guisasaola Martínez.

Las Palmas.—Don Rafael Larena Avellaneda.

Linares.—Don Manuel Asensio Muñoz.

Madrid.—Don Carlos Cerquella Ramírez.

Malaga.—Don Francisco Fortuny Ramos.

Sevilla.—Don Maximino Montes Lueje.

Tarrasa.—Don Miguel Colomer Flotats.

Valencia.—Don Francisco Gallach Pales.

Valladolid.—Don Valero Hernández Romeo.

Vigo.—Don Alfredo Martínez Arnaud.

Zaragoza.—Don Leonardo Pérez Hickmán.

ALEMÁN

Alcoy.—Don José L. Iscar Alonso.

Cartagena.—Don Leonardo Catarinéu Valero.

Gijón.—Don Victor Manuel Pérez Penedes.

Las Palmas.—Don Vicente Freyer Parreño.

Madrid.—Don Jesús de Azara y Heredia.

Málaga.—Don Eduardo García Rodeja.

Sevilla.—Don Manuel Payá Gómez.

Valencia.—Don Justo Simeón Vidal.

Valladolid.—Doña Ana Záchez de Reich.

CULTURA GENERAL

Alcoy.—Don Enrique Oltra Codoñer.

Béjar.—Don Rufino Acero Teixidor.

Bilbao.—Don Enrique Silván Lalín.

Cádiz.—Don Guillermo Perea Guardefío.

Cartagena.—Don Antonio Beltrán Martínez.

Córdoba.—Doña Amalia Sicilia Carmona.

Gijón.—Don José Sáez Pardo.

Las Palmas.—Don Luis Cobos Camargo.

Linares.—Don Mariano de la Paz Gómez Rodríguez.
 Madrid.—Don Julio Milego Díaz.
 Málaga.—Don José Bañares Zarzosa.
 Santander.—Doña Nieves Rodríguez Llanos.
 Sevilla.—Don Francisco Ruiz Esquivel.
 Tarrasa.—Don Joaquín María Ferrer Morera.
 Valencia.—Don Víctor Frigols Torres.
 Valladolid.—Don Luis Hernández Rosón.
 Vigo.—Doña María del Carmen Ambroje Ineva.
 Villanueva y Geltrú.—Don Fernando González Buxens.
 Zaragoza.—Don Francisco Oliván Baile.

HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Alcoy.—Don Francisco Gómez Valor.
 Cartagena.—Don Mariano Benedicto Gómez.
 Las Palmas.—Don José González Rosales.
 Linares.—Don Manuel Calzado Pérez.
 Málaga.—Don Miguel Martínez Berín.
 Sevilla.—Don Antonio Álvarez Dardet.
 Tarrasa.—Don Carlos Maturana Vargas.
 Vigo.—Don Joaquín Fariña Barreiro.
 Zaragoza.—Don Jaime Serra Pola.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura española» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Aguilar y Eslava», de Cabra, y «Carreño Mirandano», de Avilés.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura española» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Aguilar y Eslava», de Cabra, y «Carreño Mirandano», de Avilés, doña Catalina Palacio Gros y don Emilio Alarcos Lorach, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de «Lengua y Literatura española» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra, «Aguilar y Eslava», el señor Alarcos Lorach, y la del «Carreño Mirandano», de Avilés, la señora Palacio Gros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Félix González Rodríguez existe en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación vacante, correspondiente a la segunda categoría, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto el precedente ascenso por movimiento de escalas, y en consecuencia pasen a ocupar las categorías y sueldos que se indican los Catedráticos relacionados seguidamente:

Don Gonzalo Fructuoso Tristanchó, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, a la segunda categoría y sueldo anual de 22.000 pesetas.

Don Ernesto Rivera Grau, del «Escuebo da Guardia», de La Coruña, a la tercera categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas.

Don Abel Ramos Escudero, del de Santander, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas.

Don Juan Belda López, del «Saavedra Fajardo», de Murcia, a la quinta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas; y

Don Antonio Papell Garbí, del (femenino) de Palma de Mallorca, en consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero último que le reintegra a su cargo, a la sexta categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas, con efectos administrativos y económicos de 28 de febrero pasado, siguiente al de jubilación del señor González Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se adjudican dotaciones vacantes de la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Por existencia de dotaciones vacantes pertenecientes a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la categoría mencionada, sueldo de trece mil pesetas anuales y efectos de esta fecha, a los Catedráticos relacionados seguidamente:

D. Carlos Advenier Naud, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Escuebo da Guardia», de La Coruña.

D. Santiago Bea Sánchez, del «Miguel Servet», de Zaragoza.

Doña María Pilar Raïs Ejerique del femenino de Bilbao.

Doña Concepción Barrera Castilla, del de Almería.

D. Nemesio Sabugo Gallego, del de Burgos.

D. Federico del Vace Abad, del «Padre Suárez», de Granada.

D. Mario Grande Ramos, del masculino de Bilbao.

Doña Isabel de Zulueta Cebrián, del de Alicante.

Doña María del Carmen Ribelles Barrachina, del «Milá y Fontanals», de Barcelona.

D. Eduardo Vázquez Bordas, del «Ramón y Cajal», de Huesca.

Doña Edith Tech Ernst, del «Jaime Balmes», de Barcelona.

D. Fernando Sierra Gago, del «Padre Suárez», de Granada.

Doña Bárbara Santos Rincón, del «San Isidro», de Madrid.

D. Emilio Lorenzo Criado, del «Lope de Vega», de Madrid.

Doña María Pilar Alonso Schokel, del «Zorrilla», de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro a don Amadeo Morera Rovira, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se resuelve la petición formulada por el Consejero-Delegado de la Sociedad «Comercial Industrial Pallarés, S. L.», sobre utilización del título de Ingeniero.

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre utilización de título de Ingeniero instruido a instancia de «Comercial Industrial Pallarés, S. L.», la Asesoría Jurídica ha emitido el siguiente informe:

«Ilmo. Sr.: Examinado el escrito formulado por el Consejero-Delegado de la Sociedad «Comercial Industrial Pallarés, S. L.», solicitando que se dicte por este Ministerio una resolución en la que se declare que para usar y utilizar a todos los efectos el título de Ingeniero es preciso que el mismo haya sido obtenido y expedido por el Estado español por medio de sus Escuelas especiales, declaración que solicita con motivo de resolución de la Dirección General de Trabajo en una cuestión planteada en aplicación de legislación laboral a los efectos de clasificación de un técnico que presta sus servicios en dicha Entidad, la Asesoría Jurídica emite el siguiente dictamen:

El Decreto de 14 de marzo de 1933 determinó, en preceptos que no ofrecen duda alguna, quiénes pueden usar en España la denominación de Ingenieros; que sólo aquellos que se encuentren en posesión del correspondiente título expedido por el Estado español; prohibiendo que ningún Centro, excepción hecha de las Escuelas oficiales del Estado, expidiesen título o diplomas en los que conste la palabra «Ingeniero»; en su consecuencia, abundando en el criterio de la Sección, esta Asesoría entiende que no procede dictar resolución alguna que

aclare conceptos o preceptos que no ofrecen ninguna duda.

El artículo 32 de la Reglamentación de Trabajo en la Siderurgia y Metalurgia, tal como ha quedado redactado por la Orden de 12 de agosto de 1946, está de acuerdo con el precepto antes indicado, ya que establece que en el grupo de Ingenieros estarán incluidos los que se hallasen en posesión del título español de tales. Si a este artículo se ha dado una interpretación extensiva por los Organismos del Ministerio de Trabajo, resolviendo un caso particular, la Empresa o productores perjudicados pudieron entablar el correspondiente recurso en la jurisdicción contencioso-administrativa, pero ello no puede motivar resoluciones aclaratorias de este Ministerio, que, como antes se indica, son innecesarias.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de marzo de 1948 por la que se crea la Biblioteca pública municipal «Lamberto Mata» en la villa de Ripoll (Gerona).

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de la condal villa de Ripoll ha presentado en este Ministerio una certificación del acuerdo unánimemente adoptado por su Comisión Gestora en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de febrero, en el cual no solamente se ratifica en todas sus partes la proposición contenida en un acuerdo que la Comisión Gestora anterior tomó en 18 de junio de 1947, sino que se amplía y mejora el primitivo ofrecimiento de colocar su Biblioteca «Lamberto Mata» bajo la protección, tutela y dirección de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, mediante las condiciones que en aquel acuerdo se especifican.

Estudiada con todo interés la propuesta mencionada y teniendo en cuenta que una colección bibliográfica tan importante, no sólo por su número, que excede al de 40.000 volúmenes, sino también porque entre ellos figuran varios incunables, algunos manuscritos, obras del siglo XVI y numerosas publicaciones de excepcional importancia, no puede ni debe continuar en el actual estado de inutilidad e ineficacia para el estudio, debido a las desfavorables condiciones de su instalación presente, que incluso son una amenaza para su conservación; y considerando además el interés que demuestra el Ayuntamiento en los citados acuerdos, encaminados a poner en servicio y funcionamiento esta notable Biblioteca, para lo cual solicita dirección técnica y ayuda material.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se acepta la propuesta del Ayuntamiento de Ripoll contenida en el acuerdo que tomó en la sesión extraordinaria del día 12 de febrero último, y, en su virtud, se crea en dicha condal villa la Biblioteca pública municipal «Lamberto Mata», bajo la protección, tutela y dirección de este Ministerio, ejercidas a través del Director de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.

Art. 2.º Dicha Biblioteca se instalará en los locales que el citado Ayuntamiento indica en su propuesta, o en otros de acuerdo con esa Dirección General.

Art. 3.º Por parte de este Ministerio se ayudará económicamente a la realización de las obras necesarias para instalar la citada Biblioteca en los locales que se acuerde.

Art. 4.º El Ayuntamiento conservará la propiedad de todos los fondos que actualmente forman la Biblioteca «Lamberto Mata» y de cuantas adquisiciones se hagan en lo sucesivo con cargo al presupuesto municipal.

Con este fin se distinguirán con un sello especial todas estas obras y además se anotará su procedencia en el libro de Registro de entrada de obras, así como en las cédulas del Inventario topográfico.

Art. 5.º El Ayuntamiento y el Director de la Biblioteca Universitaria propondrán a este Ministerio la constitución de una Junta de la Biblioteca, que presidida por el señor Alcalde de la condal villa de Ripoll, estará encargada de velar por su más conveniente instalación y por el desarrollo y buen funcionamiento de este importante Centro cultural.

Art. 6.º La Biblioteca pública municipal «Lamberto Mata» gozará de todos los beneficios que disfrutan esta clase de Bibliotecas y quedará sometida a las disposiciones actuales y a las que se dicten en lo sucesivo para el mejor servicio y organización de las mismas.

Art. 7.º En casos de vacante, y mientras por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas no se nombre un funcionario para regir esta Biblioteca, la Junta designará un Encargado provisional de la misma y comunicará su acuerdo a la citada Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Art. 8.º El Ayuntamiento de la citada condal villa de Ripoll consignará anualmente en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de esta Biblioteca, gratificación del Encargado de ella, para el incremento de sus fondos, gastos de personal subalterno y para las demás atenciones en la forma que se expresa en el acuerdo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de marzo de 1948 por la que se dispone se consideren creadas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias, elevadas a este Ministerio para la creación definitiva de varias Escuelas Nacionales que fueron concedidas provisionalmente, y de acuerdo con las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una graduada de niños y otra de niñas en Roa de Duero (Burgos), a base de las dos unitarias, una de cada sexo, existentes en la localidad, a cuyo efecto se considerarán creadas dos nuevas plazas de Maestros y dos de Maestras de sección.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el Barrio Nuevo de Chirivella, de Valencia, que quedan sometidas al Consejo de Protección Escolar «Enrique Terrasa», de dicha capital, establecido por Orden ministerial fecha 2 de diciembre de 1943; y

Una graduada de niños con seis secciones y dirección sin grado y otra de

niñas con cinco secciones, dos de ellas de párvulos, en el término de Campanar, de Valencia, dependientes del Consejo de Protección Escolar, establecido por Orden ministerial fecha 16 de febrero de 1946; y

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las nuevas plazas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1948 por la que se resuelve petición de treinta y cuatro señoras Maestras de la primera promoción del Plan Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de las siguientes señoras Maestras pertenecientes a la primera promoción del Plan Profesional:

1. D.ª María de la Concepción Aldea Rueda.
 2. D.ª Victoria Aparicio Marcos.
 3. D.ª Antonina Aivarado Pulido.
 4. D.ª Máxima Avila Rodriguez.
 5. D.ª María Pilar Bayón Bayón (dos instancias).
 6. D.ª María de la Concepción Blanco Temprano.
 7. D.ª María Antonia Carbajal Castro.
 8. D.ª Epifania Emilia Daimiel Sanchez.
 9. D.ª Ana Durban Remón.
 10. D.ª María de las Mercedes Fernández Ternero (dos instancias).
 11. D.ª Otilia Frances Francés.
 12. D.ª Concepción Garcia Ramal.
 13. D.ª María de las Angustias Gollonet Garrido (dos instancias).
 14. D.ª Irene Gutiérrez Fernández (dos instancias).
 15. D.ª Isabel Hernández Hernández.
 16. D.ª Edilberta Herráez González.
 17. D.ª María del Carmen Lázaro Brouet (dos instancias).
 18. D.ª Isabel López Evole.
 19. D.ª Laura López Masjuán (dos instancias).
 20. D.ª María del Carmen Maciá Botella.
 21. D.ª Dolores Marqués Puignou (dos instancias).
 22. D.ª María Salomé Márquez Batista (dos instancias).
 23. D.ª Soledad Martín de Eugenio Lebllic.
 24. D.ª Francisco Mateos Rodriguez.
 25. D.ª María Adelaida Pérez Alvarez.
 26. D.ª Francisca Pérez de Gracia Mesa.
 27. D.ª Dolores Pla Feliu.
 28. D.ª Encarnación Poblador Yaner.
 29. D.ª María del Prado Francés Núñez de Arenas.
 30. D.ª María del Carmen Rodero Freart.
 31. D.ª Enriqueta Rodríguez Hernández.
 32. D.ª Mercedes de la Rosa García (dos instancias).
 33. D.ª María Teresa Señorán Sánchez (dos instancias).
 34. D.ª Isabel Serrano Sánchez.
- Todas ellas en súplica de ser colocadas en el lugar del Escalafón en que lo han sido sus compañeras de la primera promoción del Plan Profesional que fueron mejoradas de puesto por las Ordenes ministeriales de 4 y 25 de junio de 1947 en cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 1946;
- Resultando que las interesadas invocan, para fundamentar su pretendido derecho, la generalidad que han conocido su situación escalafonal por primera vez

al publicarse las Ordenes ministeriales que dan aplicación a la plantilla creada por la Ley de 8 de junio de 1947, que, como Maestras del Plan Profesional, deben ser colocadas en el lugar correspondiente a los últimos puestos de la categoría de 4.000 pesetas en 1935, ó sea la séptima categoría, cuando causaron alta en el Magisterio Nacional, en 1.º de julio de ese año, y ello de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 29 de septiembre de 1935, interpretado por la sentencia de 28 de noviembre de 1946; que es principio constantemente admitido que las convocatorias de oposiciones constituyen la Ley de las mismas; y otras: que por ser su situación idéntica a la de las Maestras recurrentes en el pleito resuelto por sentencia de 28 de noviembre de 1946 debe aplicarse lo dispuesto por esa sentencia, o que por haber dado poderes para recurrir, o haber deseado hacerlo, se consideran con igual derecho;

Resultando que todas las solicitantes fueron incorporadas en la última categoría del Escalafón al causar alta en el mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de julio de 1935;

Resultando que alguna de las peticionarias se encuentra en situación de excedencia ilimitada, que determina pérdida del puesto escalafonal;

Resultando que por la Orden ministerial de 9 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 al 19 de julio) se dio aplicación a la plantilla creada en el año 1942, y las interesadas siguieron percibiendo el sueldo de la última categoría (entonces séptima) y no el de la que ese año era sexta categoría; que por la Orden de 26 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto) se dieron también los ascensos al sueldo de 7.200 pesetas, conforme a la plantilla del año 1945, y las interesadas siguieron sin percibir dicho sueldo y sólo por la Orden de 5 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) obtuvieron el de 6.000 pesetas, que era el asignado entonces a la última categoría; todo ello sin que ninguna de las solicitantes haya recurrido hasta la fecha contra ninguna de las anteriores Ordenes, que patentizaban su adscripción a la última categoría, del mismo modo que lo han ratificado las Ordenes por las que se da aplicación a las plantillas de la Ley de 8 de junio de 1947, que en lo que a las solicitantes pudiera afectar son las de 27 de octubre de 1947 («Boletín Oficial» del Ministerio de 30) y 31 de octubre de 1947 («Boletín Oficial» del Ministerio de 7 de noviembre);

Vistos los Decretos de 29 de septiembre de 1931 y 2 de julio de 1935; Ordenes ministeriales de 9 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de julio); 5 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17); 26 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto); 5 y 25 de junio de 1947; 27 y 31 de octubre de 1947 («Boletín Oficial» del Ministerio números extraordinarios de 30 de octubre y 7 de noviembre, respectivamente). Sentencias de 28 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947, y Orden resolutoria de un recurso de agravios de 12 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que no es exacto que la colocación escalafonal de las solicitantes se haya manifestado por la Administración por primera vez al dar aplicación a las plantillas del Magisterio de 1947, ya que, aparte de lo dispuesto en el Decreto de 2 de julio de 1935, esa colocación se hizo patente también al aplicar las plantillas de 1942 y las de 1945, y que al no recurrir contra las Ordenes de aplicación de estas plantillas, las solicitantes dieron su aquiescencia a la situación que entonces tenían en el Escalafón y

de la cual es indeclinable consecuencia la que hoy conservan, que quedó firme;

Considerando que, la que para algunos era ambigüedad del artículo 15 del Decreto de 29 de septiembre de 1931, fué aclarada por el Decreto de 2 de julio de 1935, que dispuso que los Maestros del Plan Profesional causarían alta en el Escalafón por la última categoría, y que la sentencia de 28 de noviembre de 1946 sólo puede invocarse por los que fueron parte en el pleito, pues los no recurrentes contra el Decreto de 2 de julio de 1935 quedaron sometidos a sus prescripciones, como resuelve la sentencia de 7 de julio de 1947 para otra señora Maestra de la primera promoción del Plan Profesional;

Considerando que si la convocatoria es la ley de las oposiciones y concursos, no quiere ello decir que sea la norma que regule inmutablemente la «situación reglamentaria» de los funcionarios, como ha reconocido la Orden de 12 de marzo de 1947, precisamente en un recurso de agravios;

Considerando que las demás razones de pretendida similitud de situaciones, deseos no puestos por obra, o apoderamientos que no han surtido efecto según el testimonio de la sentencia de 28 de noviembre de 1946 son inoperantes, y que el hecho de encontrarse en excedencia ilimitada corrobora la razón de no tener derecho al puesto solicitado.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Ejecutiva de Escalafones, ha resuelto desestimar lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultados de 1946 de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Murcia somete a la censura de este Departamento la cuenta correspondiente a su presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1946, el cual fué aprobado por Orden ministerial de primero de diciembre de 1947;

Resultando que su importe asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 37.500 pesetas, que proceden de una subvención concedida en 1946 para el Colegio Mayor del Cardenal Belluga y que no fué percibida en dicho año;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta exactamente al presupuesto a que corresponde, y que se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, así como los de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la referida cuenta del presupuesto de resultados de 1946 de la Universidad de Murcia, por un importe de 37.500 pesetas, tanto en ingresos como en gastos; y

2.º Que se remita el ejemplar original de la misma al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1948 por la que se distribuye el crédito global de 9.934.000 pesetas para «gastos de material y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las Clases de Adultos y Adultas y Especiales de éstas, etc.».

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto primero, del vigente presupuesto de este Departamento, el crédito global de 9.934.000 pesetas para «Gastos de material y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las clases de Adultos y Adultas y Especiales de éstas, etc», no determinándose en dicho concepto presupuestario el importe correspondiente a cada Escuela o clase, se precisa acordar a tal efecto la distribución del referido crédito global.

Por ello, y teniendo en cuenta el número de Maestros y Maestras Nacionales que integran los Escalafones del Magisterio y el número de clases de Adultos y Adultas y el de las especiales de éstas, y el que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto con fecha 17 de febrero último; y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto que el referido crédito global de 9.934.000 pesetas consignadas en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, quede distribuido en la siguiente forma:

Pesetas

Para los gastos de material, tanto de las clases diurnas como de las nocturnas, de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, desempeñadas por Maestros, a 200 pesetas por Escuela	5.980.000
Para ídem id. id. de las Escuelas Nacionales desempeñadas por Maestra, a 150 pesetas por Escuela	3.900.000
Para material de las clases de Adultas, desempeñadas por Maestras Nacionales, que se autoricen por la Dirección General, y para las de las Especiales de Adultas, a cargo de Profesoras especiales, a razón de 500 pesetas por clase...	54.000

Total del crédito... 9.934.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1948 por la que se dispone que al personal del Colegio Nacional de Sordomudos se le acrediten quinquenios.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha dispuesto que al personal del Colegio Nacional de Sordomudos con derecho al percibo de quinquenios se le acrediten éstos, a partir del día 1.º de enero del corriente año, en la cuantía de mil pesetas por cada uno de los que actualmente tengan reconocidos, y que percibirán con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo y subconcepto segundo,

del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se confirma en su cargo de Ingeniero Agrónomo encargado de los campos de prácticas de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas, a don José Luis Revuelta Melgarejo.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en el cargo de Ingeniero Agrónomo encargado de los Campos de prácticas de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas a don José Luis Revuelta Melgarejo, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá a partir de primero de enero del corriente año, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto tercero del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se confirma en sus cargos al personal que se cita de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus cargos, con los sueldos que se citan, a los señores siguientes:

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto primero):

Don Casto Rios Barrera, Preparador Micrográfico y Fotográfico, con el sueldo anual de 5.500 pesetas.

Don Manuel Revilla de las Heras, Mecánico, con el sueldo anual de 5.500 pesetas.

Escuela Profesional de Peritos Agrícolas (capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto segundo):

Don Ezequiel Vázquez Díaz, Preparador Fotográfico y Químico, con el sueldo anual de 5.500 pesetas.

Sección de Enseñanzas.—Campos de Prácticas de ambas Escuelas (capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto tercero):

Don Ezequiel Abajo Carazo y don Pascual Ramos Gómez, Mecánicos, con el sueldo de 5.500 pesetas anuales cada uno de ellos.

Don Antonio Amoscótegui Saavedra, Maestro quesero, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Don José Cenjor Llopis, Maestro bodeguero, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Todos los cuales percibirán los nuevos sueldos a partir de primero de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de mayo de 1948 por la que se convoca oposiciones para cubrir cinco plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en turno directo y libre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Real Decreto de 30 de diciembre del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a oposición directa y libre, para cubrir en el Cuerpo Técnico-administrativo las cinco plazas de Jefes de Negociado de tercera clase actualmente vacantes, correspondientes a dicho turno, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán concurrir a estas oposiciones quienes hayan cumplido veintinueve años de edad, poseer la nacionalidad española y estén en posesión del título de Licenciado en Facultad o tengan aprobados los estudios necesarios para ello, siendo preciso, en ese caso, la presentación del título para, en su día, verificar la toma de posesión.

2.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se compondrá de un Académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas o miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dos Catedráticos de Derecho, un Jefe de Administración y un Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

3.ª Los ejercicios de las oposiciones darán comienzo en el mes de noviembre próximo y en el día, lugar y hora que oportunamente señale el Tribunal.

4.ª Los ejercicios serán tres: el primero, oral, sobre temas de Derecho político, Derecho administrativo, Economía política y Hacienda Pública; el segundo consistirá en redactar, en tiempo que no exceda de seis horas, una Memoria acerca de un tema del cuestionario que formule el Tribunal, y el tercero, en la resolución de un expediente o la formación de una cuenta, para todo lo cual se facilitará a los opositores los textos legales necesarios. Los opositores deberán acreditar el conocimiento, para traducir, sin diccionario, alguno de estos idiomas: alemán, italiano, francés o inglés.

5.ª El cuestionario, previamente aprobado por la Subsecretaría del Departamento, se hará público quince días antes de comenzar los ejercicios.

6.ª Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, haciéndose pública la calificación.

El ejercicio oral será público y los escritos se pondrán a disposición de las personas que quieran examinarlos.

Al terminar el último ejercicio, el Tribunal formará propuesta, sin publicar calificación individual.

7.ª En ningún caso podrá ser ampliado el número de plazas objeto de esta convocatoria.

8.ª Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se presentarán en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los solicitantes residentes en las Islas Canarias, el plazo se entenderá ampliado en quince días.

A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación acreditativa de su adhesión al Nuevo Estado expedida por autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Los títulos a que se alude en la regla primera o las certificaciones acreditativas de tener cursados los estudios de la Licenciatura.

f) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social por la Mujer, de hallarse exento del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes quedarán obligadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 6 de diciembre de 1941, a presentar al Tribunal, veinte días antes del señalado para comenzar los ejercicios de la oposición, el oportuno certificado que acredite haber cumplido el Servicio, quedando dicha documentación en poder del Tribunal, a efectos de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto de referencia.

g) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expuesto o separado por cualquier concepto de Establecimiento oficial de Enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia, Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación.

h) Recibo justificativo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y diez pesetas por derechos de formación de expediente.

Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento están exentos de presentar la documentación señalada en los apartados a) b), c), d), f) y g), sustituyéndose la misma por certificación expedida por la Sección Central, acreditativa de que los mismos se hallan en activo servicio.

9.ª Con los opositores aprobados, y en el orden propuesto por el Tribunal, se formará una relación para cubrir las vacantes que se anuncian por la presente, disponiéndose por este Ministerio el destino de los opositores aprobados para donde lo requieran las necesidades del servicio.

10. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el momento mismo de ser observadas, debiendo los denunciadores ratificarlas por escrito en el plazo de veinticuatro horas.

11. Por esa Subsecretaría se dictarán las Ordenes conducentes a la constitución del Tribunal y cuantas sean precisas para la realización de lo dispuesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de marzo de 1948 por la que se concede a don Manuel Lozano Montero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, la excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Lozano Montero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuor-

po Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Cuenca, en la que solicita la excedencia voluntaria;

Visto lo informado por su Jefe inmediato, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, ha acordado conceder a don Manuel Lozano Montero la excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de abril de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Elena Alvarez y Garcia de la Camacha, Auxiliar Mayor de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elena Alvarez y Garcia de la Camacha, Auxiliar Mayor de tercera clase, con destino en la Magistratura de Trabajo número uno de las de Madrid y en comisión en la número cinco, solicitando la excedencia voluntaria, por un periodo no menor de un año ni mayor de diez;

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña Elena Alvarez y Garcia de la Camacha la excedencia voluntaria, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1948.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de abril de 1948 por la que se separa definitivamente del servicio al Auxiliar Mayor de tercera clase don Manuel Valenzuela Moreno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado al Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Melilla, don Manuel Valenzuela Moreno;

Vista la propuesta formulada por el Juez Instructor de dicho expediente, así como lo informado por el Delegado de Trabajo de Melilla, la Sección de Personal y la Oficialía Mayor,

Este Ministerio, considerando probada la comisión por parte del referido don Manuel Valenzuela Moreno, de una falta muy grave de probidad, definida en el número tercero del artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, así como de otras faltas que afectan al decoro del funcionario, por las que ya ha sido sancionado reiteradamente en virtud de expedientes anteriores, ha acordado imponerle la sanción de separación definitiva del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del artículo 60 del propio texto legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 24 de abril de 1948.—P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al obrero conductor de cuarta categoría don Antonio Pérez Quintero.

Visto el escrito de V. S., fecha 17 de los corrientes, en el que propone el pase a la situación de excedencia voluntaria de uno a diez años, del obrero conductor de cuarta categoría don Antonio Pérez Quintero, teniendo en cuenta el informe favorable emitido, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia voluntaria solicitada al conductor de referencia.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1948.—El Subsecretario, Pedro F. Vanadares.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al obrero conductor de tercera categoría don Ernesto Vila Sánchez.

Visto el escrito de V. S., fecha 7 del actual, en el que me propone el pase a la situación de excedencia voluntaria de uno a diez años del obrero conductor de tercera categoría don Ernesto Vila Sánchez, teniendo en cuenta el informe favorable emitido, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia voluntaria solicitada al conductor de referencia.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1948.—El Subsecretario, Pedro F. Vanadares.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al obrero conductor de segunda categoría don Francisco Campos Fernández.

Visto el escrito de V. S., fecha 7 de los corrientes, en el que propone el pase a la situación de excedencia voluntaria de uno a diez años del obrero conductor de segunda categoría don Francisco Campos Fernández, teniendo en cuenta el informe favorable emitido, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia voluntaria solicitada al conductor de referencia.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1948.—El Subsecretario, Pedro F. Vanadares.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Navalmoral de la Mata y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Navalmoral de la Mata y su estación férrea en el tipo de seis mil novecientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cáceres hasta el día 2 de agosto y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Cáceres.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) centimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.380 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.137—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Albacete y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Albacete y su estación férrea, en el tipo de veinticuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Albacete hasta el día 26 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 30 de junio de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) centimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 4.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.144—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Rectificación a la disposición que turnaba Secretarías de Juzgados Municipales de primera y segunda categorías y de Juzgados Comarcales (tercera categoría).

Habiéndose advertido error en la inserción de la citada disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 183, correspondiente al día 1 de julio de 1948, páginas 2891 y 2892, se rectifica en el sentido de que la vacante producida por traslado de don José Fernández Cid corresponde a Arévalo y no a Ayora, como apareció en la mencionada publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de Ciudadanía», instituida en Bilbao, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Antonio Blasco del Cacho, Presidente de la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Zaragoza y del Patronato de la Fundación «Escuela de Ciudadanía», instituida en la misma, solicitando la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por testamento otorgado por don Basilio Paraiso Lasus en 9 de julio de 1925, ante don Alberto Martín Costea, Abogado-Notario del Colegio de Zaragoza, quedó constituida la Fundación «Escuela de Ciudadanía», que tiene por objeto dar cursos semestrales y trimestrales de una o más lecciones de conferencias semanales en horas que permitan asistir a ellas elementos trabajadores que tengan ocupaciones diurnas; estas enseñanzas podrán diversificarse en cursos de vulgarización y de carácter superior docente; y las materias sobre que recaigan tendrán no sólo carácter instructivo, sino principalmente educativo, con el fin de formar al ciudadano por suma de conocimientos, por encauzamiento intelectual y por educación moral eminentemente cristiana; confiriendo el fundador el Patronato de esta Obra pía a la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Zaragoza y, en su defecto, al Ayuntamiento de dicha capital;

Resultando que por Orden de 11 de junio de 1945 del Ministerio de Educación Nacional se clasificó a la Fundación de que se trata con el carácter de benéfico-docente de carácter particular, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por la Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 5458, de 168.500 pesetas nominales, depositadas en el Banco de España en Zaragoza a nombre de la Institución, según resguardo número 3.697;

Considerando que el artículo 50, apartado F. de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, declaran exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación de referencia es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, y puesto que así está declarado por la Orden de clasificación de 11 de junio de 1945 dictada por el Ministerio de Educación Nacional, sin que exista persona interpuesta, ya que el obligarse el Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podrá disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, puesto que están depositados a nombre de la Fundación en el Banco de España en Zaragoza;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuido a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento;

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y que pertenece a la Fundación «Escuela de Ciudadanía», instituida en Bilbao

Madrid, 3 de junio de 1948.—El Director general, P. D., Luis Flórez-Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes.

Serie M-2, número 76.884, expedida por la D. O. E. J. S., a favor de la firma comercial Siderúrgica Requena, S. A., que amparaba el envío de 10.000 kilos de chatarra de hierro dulce y acero, desde Toledo a Reinosa y a la consignación de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Serie O-3 números 30.832, 30.834, 30.995, 30.996, 31.029 y 31.030, expedidas por el Distrito Forestal de Oviedo, a favor de «Pire y Compañía», que amparaba el envío de castaño.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallados y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie M-2, número 72.861, expedida por el Sindicato Nacional Textil de esta capital, a favor de Julián San Román, que amparaba el envío de 2.200 kilos de lana lavada, desde el lavadero de Logroño, «Textil Queinada» a Pradoluengo (Burgos), expedida con fecha 15 de abril próximo pasado.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 25 de junio de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando desierto y disponiendo se anuncie de nuevo el concurso para la provisión de una Auxiliaria temporal del cuarto grupo de la Sección Artística de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Resultando que por Orden de 30 de enero de 1947 se anunció concurso a la Auxiliaria temporal del cuarto grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona;

Resultando que, remitido, el expediente del único opositor admitido a informe del Claustro, éste propone, por mayoría, se declare desierto dicho concurso;

Visto el Decreto de 6 de febrero de 1936;

Considerando que se han seguido los trámites determinados en la convocatoria y cumplidas las disposiciones legales vigentes sobre la materia,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la propuesta del citado Claustro y, en su consecuencia, declarar desierto dicho concurso y anunciar seguidamente nueva convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1948.—El Director general, Ramón Ferrero.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

M.º DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Fijando para el mes de mayo del año en curso los índices de revisión de precios de las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales.

En vista de la Orden ministerial de 14 del corriente, fijando los índices para la revisión de los costes de mano de obra y carbón, previo el informe de la Comisión de Revisión de Precios, esta Dirección General ha calculado y fija los índices de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras para el mes de mayo próximo pasado, que serán los siguientes:

Table with 2 columns: Description of work units and Pesetas. Includes items like Transporte mecánico (182.987), Transporte de sangre (180.836), Metro cúbico de piedra machacada (230.594), etc.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1948.—El Director general, I. Sánchez del Río.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las provincias y Direcciones de Vías y Obras provinciales, excepto Alava y Navarra.